

de la República, la profesión de Agrimensor, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 843, que concede naturalización dominicana al Sr. Aurelio Víctor Cantera.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 843

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Aurelio Víctor Cantera, de nacionalidad cubana, mayor de edad, casado, Piloto, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 131378, Serie 1ra., solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.º—Se concede la naturalización dominicana al señor Aurelio Víctor Cantera, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 844, que autoriza a la Sra. Trinidad C. Alejandrina Hued de Matos a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 844

CONSIDERANDO que en virtud de solicitud formulada por la señora Trinidad Cruz Alejandrina Hued de Matos, mayor de edad, casada, dominicana, domiciliada y residente en Santo Domingo, en la casa Nº 9 de la Calle "López de Vega", provista de la Cédula de Identificación Personal Nº 16587, serie 31, fué autorizada, en fecha 2 de mayo de 1966, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Dulce Trinidad;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;